

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMÁ
CALENDARIO 2026
FECHAS DE CIERRE PARA EL ENVÍO DE LOS ÁTOMOS, TABLAS BAN Y
OTROS INFORMES PRUDENCIALES DE LOS BANCOS

Se mantendrá el **envío a través del sistema ITBANK**, de:

1. **ÁTOMOS y TABLAS BAN** - Mensual, los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al mes reportado:

Átomo Contable (AT21)	Átomo de Tasas (AT09)
Átomo de Depósitos (AT02)	Átomo Garantía (AT12)
Átomo de Crédito (AT03)	Átomo Financiero de Posiciones en Moneda (AT14)
Átomo de Bienes Adquiridos (AT04)	Átomo de Instrumentos de Inversión (AT15)
Átomo de Generales de Bancos (AT05)	Tabla de Sucursales (BAN01)
Átomo de Liquidez Mensual (AT07)	Tabla de Operaciones Fuera de Balance (BAN06)
Átomo de Efectivo Mensual (AT08)	Tabla de Banca Electrónica (BAN08)
	Tabla de Derivados (BAN09)
	Tabla de Generales de Tipo de Relaciones Financieras (BAN19)
	Tabla de Calificación de Bancos (BAN23)
	Reporte de fraude en canales electrónicos (RFCE)
	Átomo de Estructura de Transferencias (TR01)
	Átomo Retiros con Tarjetas (RE01)
	Átomo Operaciones en Efectivo en Zona Libre (ZL) (OE02)

MES	PLAZO DE ENVÍO
ENERO	13 de febrero de 2026
FEBRERO	13 de marzo de 2026
MARZO	16 de abril de 2026
ABRIL	15 de mayo de 2026
MAYO	12 de junio de 2026
JUNIO	14 de julio de 2026
JULIO	14 de agosto de 2026
AGOSTO	14 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	14 de octubre de 2026
OCTUBRE	20 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	15 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	15 de enero de 2027

2. Remisión a través de la Tabla de Subsidiarias (BAN21) y Bienes Adquiridos del Banco y las Subsidiarias (BAN07) – ambas de periodicidad mensual, deberán ser entregadas – **treinta (30) días calendario posteriores** al mes siguiente reportado.
3. Remisión de la Tabla de Grupos Económicos y Partes Relacionadas (BAN03), Tabla del Requerimiento de Capital de Riesgo Crédito (BAN05), Tabla de Provisión Dinámica (BAN10), Tabla del Requerimiento de Capital por Riesgo Operativo (BAN15), Tabla de Adecuación de Capital (BAN16), Tabla del Requerimiento de Capital por Riesgo Mercado (BAN17), Auxiliar de los Requerimientos de Capital por Riesgo Mercado (BAN18) – trimestral, **treinta (30) días calendario después** de vencido el trimestre respectivo.

4. Remisión de la Tabla de Cuentas y Valores Inactivos (BAN11) – **diez (10) días hábiles después** del cierre de cada trimestre.

	PLAZO DE ENVÍO
Para el trimestre terminado en diciembre de 2025	Hasta el 15 de enero de 2026
Para el trimestre terminado en marzo de 2026	Hasta el 16 de abril de 2026
Para el trimestre terminado en junio de 2026	Hasta el 14 de julio de 2026
Para el trimestre terminado en septiembre de 2026	Hasta el 14 de octubre de 2026
Para el trimestre terminado en diciembre de 2026	Hasta el 15 de enero de 2027

5. Remisión del Átomo de Tenedora de Acciones bancarias (AT13) – trimestral, dentro **sesenta (60) días calendario siguientes** al cierre del trimestre correspondiente.
6. **SB-DAE-01** – Aviso de Contratación de Auditores Externos – Se designará anualmente dentro de los tres primeros meses de su año fiscal, y se notificará a la SBP dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a su designación.
7. **SB-DAE-02** – Detalle de Auditores Externos del banco – Se debe enviar dentro de los sesenta (60) días anteriores al inicio de las funciones de auditoría anuales.
8. **LCR** - Ratio de Cobertura de Liquidez a corto plazo (BAN 12, BAN13 y BAN14). – Se debe enviar mensual, los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

MES	PLAZO DE ENVÍO
ENERO	6 de febrero de 2026
FEBRERO	6 de marzo de 2026
MARZO	9 de abril de 2026
ABRIL	8 de mayo de 2026
MAYO	5 de junio de 2026
JUNIO	7 de julio de 2026
JULIO	7 de agosto de 2026
AGOSTO	7 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	7 de octubre de 2026
OCTUBRE	13 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	7 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	8 de enero de 2027

9. Remisión del Átomo de Factores (PB01) y Átomo de Prevención Generales (PB02) – mensual, a más tardar **el día 30 o 31 del mes** siguiente a la fecha de corte de cada mes.

MES	PLAZO DE ENVÍO
ENERO	2 de marzo de 2026
FEBRERO	31 de marzo de 2026
MARZO	30 de abril de 2026
ABRIL	1 de junio de 2026
MAYO	30 de junio de 2026
JUNIO	31 de julio de 2026
JULIO	31 de agosto de 2026
AGOSTO	30 de septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	30 de octubre de 2026
OCTUBRE	30 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	30 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	1 de febrero de 2027

10. Remisión de la Tabla de Tasas Activas y Pasivas (BAN04) – (periodicidad mensual) el primer día laborable de cada mes, con la información de tasas válida para ese mes (mes corriente).

Se mantendrá **el envío a través del sistema TIDSO (Sistema de Transferencia de Información Digital de los Sujetos Obligados):**

1. **ADECAP** – Certificación Adecuación de Capital Anual – dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

PLAZO DE ENVÍO

Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de diciembre de 2025	Hasta el 31 de marzo de 2026
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de junio de 2026	Hasta el 30 de septiembre de 2026
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de septiembre de 2026	Hasta el 4 de enero de 2027
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de octubre de 2026	Hasta el 1 de febrero de 2027

2. **GC** – Certificación Anual de Gobierno Corporativo, aplicable a bancos sucursales de bancos extranjeros y bancos de licencia internacional sujeto a la supervisión de destino, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

3. **CRC** – Certificación Anual de la Gestión del Riesgo de Crédito, aplicable a bancos sucursal de bancos extranjeros y bancos de licencia internacional sujeto a la supervisión de destino, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

4. **CA** – Certificación Anual de Auditoría, aplicable a bancos sucursal de bancos extranjeros, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

5. **CCC** – Certificación Anual del Comité de Crédito, aplicable a bancos sucursal de bancos extranjeros y bancos de licencia internacional sujeto a la supervisión de destino, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

6. **CCJD** – Certificación de Cumplimiento de Junta Directiva, aplicable a las propietarias de acciones bancarias de grupos bancarios sobre los que se ejerce la supervisión de origen, anual, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al cierre fiscal.

7. **CDC** – Certificación de Cumplimiento, aplicable a bancos oficiales, bancos de licencia general y bancos de licencia internacional de los cuales esta Superintendencia sea supervisor de origen y sucursales de bancos extranjeros, anualmente, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre fiscal.

8. **EFA** – Estados Financieros Anuales Auditados con sus respectivas notas aclaratorias y declaraciones juradas – anual, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del correspondiente año fiscal del banco.

PLAZO DE ENVÍO

Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de diciembre de 2025	Hasta el 31 de marzo de 2026
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de junio de 2026	Hasta el 30 de septiembre 2026
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de septiembre de 2026	Hasta el 4 de enero de 2027
Para los bancos con cierre del periodo fiscal en el mes de octubre de 2026	Hasta el 1 de febrero de 2027

9. **EFS** – Estados Financieros Comparativos Semestrales revisados de Grupos bancarios-estados financieros revisados con sus respectivas notas aclaratorias sesenta (60) días calendario posteriores al cierre de cada semestre.

- | | |
|--|--|
| Para el semestre terminado en diciembre de 2025
Para el semestre terminado en marzo de 2026
Para el semestre terminado en abril de 2026
Para el semestre terminado en junio de 2026
Para el semestre terminado en septiembre de 2026 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 2 de marzo de 2026
Hasta el 1 de junio de 2026
Hasta el 29 de junio de 2026
Hasta el 31 de agosto de 2026
Hasta el 30 de noviembre de 2026 |
|--|--|
10. **EFS** – Estados Financieros Comparativos Semestrales Auditados de Grupos bancarios – estados financieros auditados con sus respectivas notas aclaratorias **noventa (90) días calendario posteriores** al cierre del periodo fiscal del banco.
- | | |
|---|--|
| Para los bancos con cierre fiscal en el mes de diciembre de 2025
Para los bancos con cierre fiscal en el mes de marzo de 2026
Para los bancos con cierre fiscal en el mes de junio de 2026
Para los bancos con cierre fiscal en el mes de septiembre de 2026
Para los bancos con cierre fiscal en el mes de octubre de 2026 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 31 de marzo de 2026
Hasta el 29 de junio de 2026
Hasta el 28 de septiembre de 2026
Hasta el 29 de diciembre de 2026
Hasta el 29 de enero de 2027 |
|---|--|
11. **EFT** – Estados Financieros Consolidados Trimestrales no Auditados del banco – **treinta (30) días calendarios posteriores** al cierre de cada trimestre.
- | | |
|---|--|
| Para el trimestre terminado en diciembre de 2025
Para el trimestre terminado en marzo de 2026
Para el trimestre terminado en junio de 2026
Para el trimestre terminado en septiembre de 2026
Para el trimestre terminado en diciembre de 2026 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 30 de enero de 2026
Hasta el 30 de abril de 2026
Hasta el 30 de julio de 2026
Hasta el 30 de octubre de 2026
Hasta el 1 de febrero de 2027 |
|---|--|
- Para bancos con cierre fiscal (octubre)**
- | | |
|--|--|
| Para el trimestre terminado en enero de 2026
Para el trimestre terminado en abril de 2026
Para el trimestre terminado en julio de 2026
Para el trimestre terminado en octubre de 2026 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 2 de marzo de 2026
Hasta el 1 de junio de 2026
Hasta el 31 de agosto de 2026
Hasta el 30 de noviembre de 2026 |
|--|--|
12. **SB-CAP-A; SB-CAP-B; SB-CAP-C; SB-CAP-D; SB-CAP-E; SB-CAP-F** – Remisión trimestral, **dentro de los treinta (30) días calendario posteriores** al cierre de cada trimestre. Si la información que debe desplegarse en cada uno de estos formularios está incluida dentro de las notas de los Estados Financieros Interinos Trimestrales y en el Auditado (EFT y EFA), el banco debe obviar su envío.
- | | |
|---|--|
| Para el trimestre terminado en diciembre de 2025
Para el trimestre terminado en marzo de 2026
Para el trimestre terminado en junio de 2026
Para el trimestre terminado en septiembre de 2026
Para el trimestre terminado en diciembre de 2026 | PLAZO DE ENVÍO
Hasta el 30 de enero de 2026
Hasta el 30 de abril de 2026
Hasta el 30 de julio de 2026
Hasta el 30 de octubre de 2026
Hasta el 1 de febrero de 2027 |
|---|--|
13. **RCC** – Reporte de Cartera Consolidada, bancos con subsidiarias que consoliden en Panamá – Informes sobre las operaciones crediticias y contingentes del banco y de subsidiarias, deberán ser entregados – **mensual, treinta (30) días calendario posteriores al mes siguiente reportado.**
14. **CDR** – Calificación de Riesgo, **dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.**
15. **SBP-CF-01** Informe de la Junta Directiva de la propietaria de acciones del grupo bancario, cumplimiento de los límites globales y de concentración de riesgos del grupo bancario, **anual, dentro de los noventa (90) días calendario posteriores al cierre fiscal.**

16. **MA-GB** Memoria Anual con información corporativa de la gestión de riesgo y de la gestión financiera del grupo bancario, dentro de los ciento veinte (120) días calendario posteriores al cierre fiscal.
17. **CAI** – Cuestionario de Auditoría Interna, anual, a más tardar los 10 primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte establecida (30 de septiembre de cada año).
18. **CAO – OR** Cuestionario Anual de Operaciones para bancos con licencia de representación, con fecha de corte al 31 de diciembre de cada año, remitirse a más tardar el 31 de enero del siguiente año. Nota: si un término corresponde a un día no hábil, este se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente, según la frecuencia de cada información en particular.
19. **CCJD (PD)** - Certificación de Cumplimiento de Junta Directiva (Protección de Datos), anual, dentro de los sesenta (60) días calendario, posteriores al cierre del correspondiente año fiscal del banco.
20. **CJD-RM** - Certificación de la Junta Directiva, anual, dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores al cierre del correspondiente año fiscal.
21. **CAIV** - Certificación Anual Inversiones en Valores, deberá remitirse dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre del correspondiente año fiscal.

Se mantendrá el envío a través del medio establecido, de:

1. Remisión a través del Sistema TIDSO – Certificación de revisión de la Lista OFAC – mensual, los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al mes de la revisión. Plazo de envío mensual, igual al de los átomos mensuales.

	MES	PLAZO DE ENVÍO
Para la información correspondiente al mes de diciembre 2025	ENERO	16 de enero de 2026
Para la información correspondiente al mes de enero 2026	FEBRERO	13 de febrero de 2026
Para la información correspondiente al mes de febrero 2026	MARZO	13 de marzo de 2026
Para la información correspondiente al mes de marzo 2026	ABRIL	16 de abril de 2026
Para la información correspondiente al mes de abril 2026	MAYO	15 de mayo de 2026
Para la información correspondiente al mes de mayo 2026	JUNIO	12 de junio de 2026
Para la información correspondiente al mes de junio 2026	JULIO	14 de julio de 2026
Para la información correspondiente al mes de julio 2026	AGOSTO	14 de agosto de 2026
Para la información correspondiente al mes de agosto 2026	SEPTIEMBRE	14 de septiembre de 2026
Para la información correspondiente al mes de septiembre 2026	OCTUBRE	14 de octubre de 2026
Para la información correspondiente al mes de octubre 2026	NOVIEMBRE	20 de noviembre de 2026
Para la información correspondiente al mes de noviembre 2026	DICIEMBRE	15 de diciembre de 2026
Para la información correspondiente al mes de diciembre 2026	ENERO	18 de enero de 2027

2. MPBC - Manual para la Prevención del Blanqueo de Capitales, **deberá remitirse a más tardar el 30 de enero del 2026.**
3. MCRC - Método de Clasificación de Riesgo de los Clientes, **deberá remitirse a más tardar el 30 de enero del 2026.**
4. ER - Evaluación del Riesgo del Banco, **deberá remitirse a más tardar el 30 de enero del 2026.**
5. CPBC - Cuestionario de autoevaluación de prevención de BC/FT/FPADM y su Sustentos, **deberá remitirse, a más tardar los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de corte establecida para el 31 de diciembre de cada año, es decir el 16 de enero de 2026.**

Para más información, consultar la Resolución General SBP-RG-R-2025-00645

Nota: Este calendario está sujeto a cambios.